

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 270	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . . 12.50	Trimestre . . . 15
	Seis meses . . . 21	Seis meses . . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
	NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.	

MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Servicio Provincial de Ganadería

Circular núm. 3.604

Habiéndose presentado la epizootia de «pasteurellosis» en el ganado equino del término municipal de Hornachuelos, a propuesta del Servicio Provincial de Ganadería y de acuerdo con lo que previene el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca «Las Escalonias».—Se considera zona infecta, las cuartos de dicha finca, donde se encuentra alojado el ganado atacado, zona sospechosa toda la finca donde se encuentra este ganado y como zona de inmunización las fincas colindantes a ésta.

Además de haberse puesto en práctica las medidas generales que señala dicho Reglamento, han de llevarse a cabo las comprendidas en los artículos 159 al 163 ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 8 de Noviembre de 1940.
El Gobernador civil, *Joaquín Cardenas Llanereras*.

Circular núm. 3.622

Habiéndose presentado la Epizootia de Peste Porcina, en el ganado existente en el término municipal de Hornachuelos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales afectados se encuentran en la finca denominada «La Mata», señalándose como zona sospechosa un radio de 200 metros alrededor de las fincas; como zona infecta la finca mencionada y como zona de inmunización las colindantes.

Además de haberse puesto en práctica las medidas generales que señala dicho Reglamento, han de llevarse a cabo las comprendidas en los artículos 267 al 272 ambos inclusive del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 9 de Noviembre de 1940.
—El Gobernador civil, *Joaquín Cardenas Llanereras*.

CONVOCATORIA

EL METRO, S. A. CÓRDOBA

Núm. 3.621

Con arreglo a los artículos doce y catorce de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se ha de celebrar en esta capital, en su domicilio social, calle Mármol de Bañuelos número dos, el día veintiseis del corriente mes a las ocho de la noche.

Córdoba nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Consejo, *Pedro Giménez Herrero*.

Ayuntamientos

FUENTE TOJAR

Núm. 3.592

Don Agustín Sánchez González, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se haya expuesto al público por el plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones, una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, siendo las afectadas las siguientes:

Del Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Partida 2.ª, 229'00 pesetas.

Total 229'00 pesetas.

Al Capítulo 8.º, Artículo 1.º, Partida 7.ª, 229'00 pesetas.

Total 229'00 pesetas.

Fuente Tójar 2 de Noviembre de 1940.—Agustín Sánchez.

MONTURQUE

Núm. 3.593

Don Francisco González Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque.

Hago saber: Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de Presupuesto a regir en el próximo año de 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 8 días en

que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros 8 siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Monturque a 6 de Noviembre de 1940.—Francisco González Jiménez.

CARDEÑA

Núm. 3.594

Don José Torralba Borrego, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Cardena (Córdoba).

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día primero del mes en curso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 489 del Estatuto municipal y demás disposiciones complementarias ha designado Vocales Natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general para el corriente año a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Antonio García Balmisa.

Señora viuda de don Fernando Sepúlveda.

Don Antonio Vacas Fimia.

Señora viuda de don Martín Pozo Díaz.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Juan Pedro Díaz Pozuelo.

Don Rafael Díaz Copado.

Don Leonardo Guzmán Martínez.

Contra estas designaciones podrán entablarse las reclamaciones procedentes en el Negociado correspondiente de este Ayuntamiento, durante el plazo de 7 días, terminado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena a 4 de Noviembre de 1940.—J. Torralba.

Núm. 3.595

Don José Torralba Borrego, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Cardena (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de Presupuesto a regir en el próximo año 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo

286 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 8 días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

El citado periodo y otros 8 días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Cardena 6 de Noviembre de 1940.
—J. Torralba.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.596

Don Antonio Torralbo Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cañete de las Torres.

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento el padrón de las personas sujetas a contribuir por el arbitrio sobre productos de la tierra de este término municipal, correspondiente al ejercicio actual, por el concepto de producción olivarera en régimen de concierto, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres 4 de Noviembre de 1940.—Antonio Torralbo.

BAENA

Núm. 3.624

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo catorce del vigente Reglamento sobre Administración y Régimen de reses mostrencas de veinte y cuatro de Abril de 1905, se hace público por medio del presente, el hallazgo en este término municipal de una res mostrenca, al sitio Cierzos de Butaguillos o Eucaliptos, CLASE OVEJA, blanca, con las dos orejas picadas, y en la derecha un agujero de un sacabocados, la que durante el plazo de quince días, estará a disposición de la persona que acredite ser su legítimo dueño, pasados los cuales se procederá a su venta en pública subasta, conforme previene citado Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Baena ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, *F. Calero*.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3.564

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado a la persona o personas que se crean dueños de una burra de ocho años, capa castaña, rucia oscura, de 1'21 metros de alzada. Un caballo de quince años, alazán, de 1'45 metros de alzada, con la crin blanca, cuatralbo, cola blanca y luanes en ambos costillares. Una burra de diez años, castaña oscura, de 1'18 centímetros de alzada, ojivociclara, pelos blancos en los costillares; y una burra de 8 a 9 años, castaña oscura, de 1'12 centímetros de alzada, algo pelicana de los costillares, vientre y bragada, con objeto de recibirles declaración y hacerles entrega de los expresados semovientes una vez acrediten ser de su propiedad; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 34 del año actual sobre daños con motivo de haber dado muerte a un cerdo una caravana de gitanos, a quienes se les intervinieron dichas caballerías el día 5 de Febrero último.

Dado en Posadas a 31 de Octubre de 1940.—Rafael Peidró.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

CORDOBA

Núm. 3.565

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas número 901 del corriente año, seguido por hurto contra María del Carmen Herrá Rodríguez, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: Fallo: Que debo de condenar y condeno a María del Carmen Herrá Rodríguez, a la pena de cuatro días de arresto y al pago de las costas, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo presa preventivamente. Así por esta mi sentencia que se notificará a la denunciante por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Sepúlveda.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante María Sanz Fernández, de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba con el visto bueno del Sr. Juez, a 2 de Noviembre de 1940.—El Secretario, Amador Jiménez.—V.º B.º: El Juez, F. de Sepúlveda.

Núm. 3.566

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas número 900 del corriente año, seguido por entrada de ganado en heredad ajena, causando daño contra D. Juan Carmona Calles, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Juan Carmona Calles a la pena de 60 pesetas de multa, a

que abone igual suma al perjudicado don Francisco López Crespo, en concepto de indemnización de perjuicios y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia que se notificará al condenado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Sepúlveda.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, pongo el presente en Córdoba con el visto bueno del señor Juez, a 2 de Noviembre de 1940.—El Secretario, Amador Jiménez.—V.º B.º: El Juez, F. de Sepúlveda.

Núm. 3.576

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por virtud del presente, se cita y llama a Luis Romero, que en la tarde del 12 de Octubre anterior, alquiló una bicicleta a Juan Jiménez Casado, en la calle mucho Trigo, de la cual dispuso vendiéndosela a Rafael Pimenter Rodríguez, en la casilla de Peones Camineros de la carretera de Sevilla, en precio de 125 pesetas, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por hurto de dicha bicicleta, previniéndole que sino comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 5 de Noviembre de 1940.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario, Antonio Martín.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivamente a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.545

MONTES GONZALEZ, Agustín Fernández; hijo de Ramón y de Peregrina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de 40 años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta capital para ser reducido a prisión apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 25 de Octubre de 1940.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Bernabé A. Pérez Jiménez.

Núm. 3.546

FRUCTUOSO GARCIA, Manuel; natural de Posadas, de 23 años de edad, de estado soltero, cuyas demás señas personales se desconocen, sujeto a procedimiento sumarísimo de urgencia, por el delito de rebelión, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Teniente Juez Eventual número 15 de esta plaza, don Fernando Hans Gómez (Cuartel de Artillería), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 4 de Noviembre de 1940.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Anuncio de demarcaciones

Número 3.587

Jefatura de Minas

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RELACIÓN de los Registros Mineros que han de demarcarse en los días que se expresan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente y a cuyas operaciones prestarán los Sres. Alcaldes e individuos de la Guardia Civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 6 de Noviembre de 1940.—El Gobernador Civil, JOAQUIN CARDENAS LLAVANERAS.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del registro	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	Representante	Minas colindantes	Propietarios
Del 14 al 21 Noviembre	9.492	Alfa	Sierra de la Albarrana	Hornachuelos	Don Antonio Carbonell Trillo-Figueroa	No tiene	La Coma n.º 9.258 y Diéresis n.º 9.424	Don Antonio Carbonell Trillo-Figueroa
Del 16 al 23 idem	9.500	2.ª Amplón. a Diéresis	Idem y El Cabril	Idem	Idem	Idem	Diéresis n.º 9.424	Idem
Del 17 al 24 idem	9.501	Amplón. a Puntos Suspensivos	Dehesa La Valverde y El Cabril	Idem	Idem	Idem	Puntos Suspensivos n.º 9.396	Idem
Del 18 al 25 idem	9.506	Beta	Sierra La Albarrana y El Cabril	Idem	Idem	Idem	Diéresis n.º 9.424	Idem
Del 19 al 27 idem	9.511	Gamma	Sierra Albarrana	Idem	Idem	Idem	No constan	Idem
Del 19 al 30 idem	9.557	Acento	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Del 21 Nbre. al 1.º Dbre.	9.514	San Fernando	Los Gallegos	Fuente Obejuna	Don Isidoro Hidalgo Trejo	Idem	Idem	Idem
Del 22 idem al 2 idem	9.543	Rosalía	Dehesa San Bartolomé	Idem	Compañía Asland	Idem	Idem	Idem
Del 23 idem al 4 idem	9.567	Ampliación a Interrogación	Idem Galeote	Idem	Don Antonio Carbonell Trillo-Figueroa	Don Alfonso Carbonell	San Bartolomé n.º 3.815	Sdad. de Peñarroya
Del 24 idem al 5 idem	9.502	Carmelita	Fuente Agría	Espiel	Don Fernando León Motta	No tiene	Paréntesis n.º 9.395	Don Antonio Carbonell
Del 25 idem al 6 idem	9.537	Brunete	Umbria La Plata	Idem	Don Rafael Aguirre	Idem	No constan	Idem
Del 26 idem al 7 idem	9.538	Garabita	Mirabuenos	Villaviciosa	Idem	Idem	Idem	Idem
Del 27 idem al 7 idem	9.552	Paquito	Puerto Orejón	Idem	Don Antonio López Mora	Idem	Idem	Idem
Del 28 idem al 10 idem	9.528	Cuarta	La Chaparrera	Montoro	Comp.ª Minera Montañas del Sur	Idem	Idem	Idem
Del 29 idem al 11 idem	9.556	San Lorenzo	Arroyo Hondo	Monturque	Don Lorenzo José de Córdoba	Idem	Idem	Idem
Del 30 idem al 13 idem	9.564	Marta	Arroyo La Cabrilla	Posadas	Don Antonio Sánchez Rodríguez	Idem	Idem	Idem

Córdoba 6 de Noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZARDI.